

PODER
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 363.-

Cañel Oviedo, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO: El Acta N° 49 de fecha 07 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 028/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **"ADQUISICION DE PANTALLA PARA PROYECCION Y SOPORTE DE TECHO PARA PROYECTOR" -- ID 473.057** -----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a la empresa DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche – RUC 2468408-2 Propietario, C.I 2.468.408, por un total de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems, cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Informe de Evaluación N° 028/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **"ADQUISICION DE PANTALLA PARA PROYECCION Y SOPORTE DE TECHO PARA PROYECTOR" – ID 473.057**, a la empresa cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia: **DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche – RUC 2468408-2 Propietario, C.I 2.468.408**, por un total de **Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems -----

Art. 2º: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 473.057, al Abg. Cristian Duarte. -----



PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 363.-

Coronel Oviedo, 07 de noviembre de 2025.-

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4°: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:

~~Abg. Lilian B. Servian M.
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú~~

Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



~~Abg. Zulmy Beatriz Varela Cardezo
Miembro Tribunal de Apelación~~

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración